

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

**36** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2012, relativa a la necesidad de iniciar procedimiento judicial de extinción de la Fundación Garay.*

Tras haber intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal,

#### DISPONGO

##### Primerº

Instar el procedimiento judicial de extinción de la Fundación Garay, por imposibilidad de realización del fin fundacional y a instancia del Protectorado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 31.c) y 32.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

##### Segundo

Interesar del Consejero de Sanidad que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, en relación con el artículo 7 de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, acuerde, mediante la oportuna encomienda a los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, entablar acción relativa a la iniciación del procedimiento judicial de extinción de la Fundación Garay.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, el contenido completo de esta resolución podrá consultarse por los interesados, previa acreditación de su condición de tales, en el Protectorado de Fundaciones Sanitarias, sito en la calle Aduana, número 29, primera planta, 28013 Madrid, teléfonos 914 267 097 y 914 265 466.

Acordado en Madrid, el 21 de junio de 2012.—La Secretaria General Técnica (titular de las competencias del Protectorado de Fundaciones, Orden 165/2004, de 17 de febrero), Cristina Torre-Marín Comas.

(03/26.895/12)